

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 1 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

RESOLUCIÓN N° 348 de 2026

(05 de agosto de 2026)

“POR LA CUAL SE DETERMINAN COMO HÁBILES PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL LOS DÍAS SIETE (07), OCHO (08), DIEZ (10), DIECISIETE (17), DIECIOCHO (18), VEINTICUATRO (24) Y TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026”

El alcalde de Villa de Leyva en uso de sus atribuciones legales en especial conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 9 del Decreto Ley 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que mediante el Decreto Municipal No. 074 de 2026 se estableció la jornada laboral y el horario de atención al público en las dependencias de la Administración Municipal de Villa de Leyva, fijando para los días sábados un horario de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua.

Que, para asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, frente a las necesidades apremiantes del municipio se hace necesario determinar cómo hábiles para la actividad contractual dentro de la plataforma SECOP II los días SIETE (07), OCHO (08), DIEZ (10), DIECISIETE (17), DIECIOCHO (18), VEINTICUATRO (24) Y TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer administrativamente como días hábiles los días siete (07), ocho (08), diez (10), diecisiete (17), dieciocho (18), veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de agosto de 2026 para efectos contractuales dentro de la plataforma SECOP II en la alcaldía del municipio de Villa de Leyva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los efectos de la presente resolución se entiende para las acciones pertinentes dentro de plataforma SECOP II, en lo correspondiente al funcionamiento del mismo. No afecta a los horarios establecidos por la administración en cuanto a el Decreto Municipal No. 074 de 2026

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los funcionarios involucrados.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 2 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

NICOLÁS MENDEZ FIGUEROA

Secretario de Gobierno en funciones temporales como alcalde municipal

Proyectó: Diana Carvajal/ Jefe de Oficina Contratación